



Universidad Nacional de Misiones  
Facultad de Ciencias Forestales  
D E C A N A T O

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Eldorado, 10 de abril de 2020

**VISTO:**

La declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica decretada en la República Argentina y la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio"; enmarcada en el DNU 297/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, lo que determina la necesidad del dictado de normas relativas a las actividades académicas de la Facultad de Ciencias Forestales en el marco de estas medidas excepcionales; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Rectora de la Universidad Nacional de Misiones, establece a través de la Resolución Rectoral N° 0147/2020: *"PRORROGAR la vigencia de la Resolución Rectoral N° 0143/2020 en todos sus términos, hasta la fecha de finalización del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 26 de abril inclusive."*

**Que**, por Resolución Rectoral N° 148/2020, se recomienda a las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Misiones atender a la necesidad de que *"las mesas de exámenes finales que no han podido constituirse por el aislamiento social, preventivo y obligatorio, sean reprogramadas en el marco del calendario académico que cada Unidad Académica establezca, así como también, reglamentaciones de excepcionalidad y condicionalidad que consideren pertinentes."*

**Que**, el Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las universidades que deberán adoptarse las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico (Art. 1º, Res. ME 104/20).

**Que**, en función de la suspensión de los plazos académicos y administrativos dispuestos por la Disposición FCF 101/2020 emitida Ad Referendum del Consejo Directivo y debido a la imposibilidad de desarrollar actividades presenciales en el ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales, se hace necesario reglamentar medidas excepcionales que permitan a los estudiantes dar por concluidos sus estudios de pregrado, grado y posgrado, dejando establecido que las mismas son de carácter extraordinario y no generalizable a otras situaciones que pudieran darse en contextos futuros.

**Que**, la mayor parte de las actividades académicas están desarrollándose por medio de estrategias de educación digital, a fin de no resentir aún más dicho desarrollo.

**Que**, la Secretaría Académica acompaña, para su consideración, un Protocolo con un conjunto de propuestas especiales relativas a estas actividades académicas, que se incorpora como Anexo I.

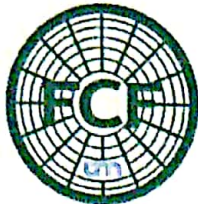
**Que**, las medidas sanitarias vigentes, obligan a la institución a establecer estrategias que aporten a la finalización de las trayectorias académicas, atendiendo a la situación de excepcionalidad que el contexto impone, dejando establecido que las mismas son de carácter extraordinario, aunque podrán generalizarse a situaciones

---

✉ Bertoni 124 (N3382GDD), km 3 (3382), Eldorado, Misiones, Argentina

☎ +54 (03751) 431526 / 431780 / 431766 / Fax 431766 ✉ [academica@factor.unam.edu.ar](mailto:academica@factor.unam.edu.ar)

Ing. Héctor Fabián Romero  
Decano  
Facultad de Ciencias Forestales



2020 - Año del General Manuel Belgrano

Universidad Nacional de Misiones  
Facultad de Ciencias Forestales  
**DECANATO**

futuras en las que resulte imposible garantizar la presencia física de los evaluadores o el/la estudiante

**Que**, corresponde en primera instancia al Consejo Directivo el tratamiento y aprobación de modificaciones a las planificaciones académicas de asignaturas correspondientes a carreras de la Facultad de Ciencias Forestales, pero debido a la extraordinaria situación sanitaria, es necesario dar respuesta urgente, procediendo a reglamentar este tema *Ad referendum* del Consejo Directivo.

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES  
Ad Referéndum del Consejo Directivo  
DISPONE:**

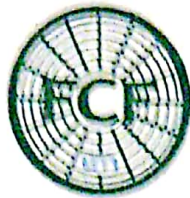
**ARTICULO 1.- AUTORIZAR**; con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, a la realización de la Defensa Oral en formato virtual de Trabajos finales de Pregrado, Grado y Posgrado, bajo los lineamientos detallados en el **ANEXO I** de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2.- REGISTRAR. COMUNICAR. NOTIFICAR y CUMPLIDO. ARCHIVAR**

**DISP. F Nro. 104/2020**



Ing. Héctor Fabián Romero  
Decano  
Facultad de Ciencias Forestales  
U.Na.M.



Universidad Nacional de Misiones  
Facultad de Ciencias Forestales  
D E C A N A T O

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## ANEXO I - DISP, F Nro. 104/2020

### Protocolo para la Defensa oral en formato virtual de Trabajos Finales de las carreras de pregrado, grado y posgrado la Facultad de Ciencias Forestales

El proceso de evaluación y registro de evaluaciones (constitución del tribunal, proceso de evaluación y cierre de actas de examen) se llevarán adelante de la siguiente manera:

#### **Del Estudiante:**

El estudiante podrá presentarse a la defensa oral una vez cumplidas las condiciones reglamentarias de la Carrera en la que se encuentra matriculado y en un todo de acuerdo al sistema de correlatividades vigentes.

Deberá informar a la Secretaría Académica, por medio de una nota su disponibilidad e intenciones de realizar la defensa oral de su Trabajo Final bajo la modalidad virtual, enviando para ello un correo electrónico a [academicavirtual@facfor.unam.edu.ar](mailto:academicavirtual@facfor.unam.edu.ar), desde una dirección de correo que se utilizará en adelante para toda comunicación oficial entre la Facultad y el estudiante.

#### **Del Docente que Preside la Mesa y el Tribunal Examinador:**

Deberá recibir el acta de examen y posteriormente remitir el dictamen y la nota obtenida por el estudiante al correo [academicavirtual@facfor.unam.edu.ar](mailto:academicavirtual@facfor.unam.edu.ar), dentro de las 48 hs. hábiles con el fin de que sean cargadas por el Departamento de Alumnado al sistema SIUGuaraní.

#### **Del Examen**

El examen oral deberá llevarse a cabo en alguno de los siguientes entornos <https://meet.unam.edu.ar> / <https://zoom.us/> <https://meet.jit.si>, donde se creará un espacio exclusivo para la realización de exámenes orales, bajo la denominación "TrabajosfinalesFCF".

El mismo será creado y administrado por personal del Área DataCenter de la Facultad de Ciencias Forestales, debiendo ser grabada la sesión y resguardada en la Secretaría Académica.

Bertoni 124 (N3382GDD), km 3 (3382), Eldorado, Misiones, Argentina

+54 (03751) 431526 / 431780 / 431766 / Fax 431766 [academica@facfor.unam.edu.ar](mailto:academica@facfor.unam.edu.ar)

Ing. Héctor Fabián Romero  
Decano  
Facultad de Ciencias Forestales  
U.Na.M.



Universidad Nacional de Misiones  
Facultad de Ciencias Forestales  
D E C A N A T O

2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Del Departamento Alumnado de la Facultad de Ciencias Forestales.**

Estará a cargo de la inscripción de alumnos para las instancias de exámenes finales, de la generación de actas de exámenes en el sistema informático y su envío a los docentes integrantes del tribunal, así como de su posterior recepción y registro de la calificación en el sistema SIUGuaraní.

Citar al estudiante y al tribunal evaluador en un día y horario, para llevar adelante el proceso de evaluación, realizando la notificación por medio del correo declarado para tal fin.

Deberá imprimir las actas, resguardarlas y gestionar la firma de los docentes incluidos en ella, una vez finalizado el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Ing. Héctor Fabián Romero  
Decano  
Facultad de Ciencias Forestales  
U.Na.M.